



**GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL TALARA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**



RESOLUCION DE GERENCIA N° 068 -08 -2020-GSP-MPT

Talara, cuatro de agosto del Dos Mil Veinte.-----

VISTO , el Informe N° 020- 08-2020-SGTV-MPT, de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el Subgerente de Tránsito y Vialidad, por medio del cual se emite opinión favorable respecto a la solicitud de aprobación de estudio de impacto vial para la implementación de la Revisión Técnica Vehicular ,al amparo del Decreto de Supremo N° 025-2008 MTC y modificatorias, presentado por la empresa de Revisión Técnica Vehicular San Miguel SAC.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de las municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú, que establece que la municipalidad radica la facultad de ejercer actos de carácter administrativos con la sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante el Informe N° 077-07-2020-SGTV-MPT, de fecha 30 de julio del 2020, por la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, por medio del cual emite opinión técnica, respecto a la a la solicitud de aprobación de estudio de impacto vial para la implementación de la Revisión Técnica Vehicular al amparo del Decreto de Supremo N° 025-2008 MTC y modificatorias, presentado por la empresa de Revisión Técnica Vehicular San Miguel SAC., en el Expediente de Proceso N° 00002076 de fecha 05-02-20, señalando que la implementación y operación de la Revisión Técnica Vehicular, no genera un impacto vial negativo y sugiera la implementación de las medidas de mitigación vehicular planteadas en el estudio de impacto vial para implementación y operación de la revisión Técnica Vehicular presentado por el Sr. HUGO MANUEL CHUNGA GOICOCHEA, Gerente General de la Empresa de Revisión Técnica Vehicular San Miguel SAC, llegando a las siguientes conclusiones que el proyecto cumple con lo establecido en el DS 025-2008-MTC, y en la RS 11581-2008 MTC el proyecto debe de contemplar lo siguiente.

• **DISTRIBUCION GENERAL AREAS POR USO:**
AREA 01: ZONA DE PRE INSPECCION

- Estacionamiento para 06 vehículos pesados de 12.00 m 3.50 m.
- Garita de control
- Áreas verdes contiguas
- Patio de maniobras
- Portón de Ingreso

AREA 02: ZONA DE INSPECCION

- La Distribución de los Equipos en la siguiente:

Área de comprobación de convergencia y divergencia de ruedas.

Área de análisis de gases

Área para medir la eficiencia de la suspensión

Área de verificación de alineamiento de luces

Área para medir el esfuerzo, equilibrio y eficiencia de frenado

Área de inspección visual

Área de detección de desgaste y helgaduras de terminales, rotulas y otros sistemas.





**GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL TALARA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Área para inflado de neumáticos
Área para medir los niveles de ruido
Área para verificar el grado efectividad de las láminas retrorreflectivas
Área para detectar la profundidad de los neumáticos
Otros equipamientos.

AREA 03: ZONA DE POST INSPECCION

- Estacionamiento para 3 vehículos Pesados
- Patio de maniobra
- Portón de salida.

AREA 04: ZONA DE ESTACIONAMIENTOS PÁRTICULARES

- Cinco estacionamientos particulares
- Área de maniobra
- Portón de ingreso y salida vehicular
- Puerta de ingreso peatonal.

AREA 05: ZONA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS

- Oficina del personal directivo técnico y administrativo
- Servicios higiénicos personal
- Servicios higiénicos para usuario
- Vestidores del personal
- Centro de computo
- Ventanilla de información al usuario
- Recepción y revisión documentaria y caja
- Caseta de control de ingreso a líneas y RTV
- Sala de espera
- Oficina de entrega de certificados y devolución
- Bodega y mantenimiento de equipos.

• **SEÑALIZACION:**

Al analizar, medir y cuantificar los impactos del funcionamiento del proyecto denominado Revisión Técnica Vehicular San Miguel SAC, con ubicación en la Carretera Talara Negritos (frente a campamento militar Laguna Zapotal) del Distrito de La Brea, Provincia Talara, Departamento Piura, con un área total de 2700 m², se determinó que este no afecta de manera negativa al flujo vehicular existente y sugiere la implementación de las medidas de mitigación que permitirán minimizar los posibles impactos producidos sobre el (TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL) las mismas que se encuentran planteadas en el plano de mitigación vehicular del referido estudio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° de la ley 29090, ley de regularización de habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1287, que norma los requisitos para solicitar autorización para la ejecución en edificaciones entre las cuales se requiere del estudio de impacto vial, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo 52° del Decreto Supremo N° 008-2019-VIVIENDA, que apruebe el reglamento de licencia de Habitaciones Urbanas de Edificaciones modificado por el DS N° 011-2017 VIVIENDA.

Que la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, a través el informe N° 020-08-2020-SGTV-MPT, de fecha 03 de agosto del 2020, remite el informe técnico realizado mediante la cual se aprecia los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones en relación a lo petitionado por el Sr. HUGO CHUNGA GOICOCHEA, Gerente General de la Empresa REVISION TECNICA VEHICULAR SAN MIGUEL SAC, determinado que la



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL TALARA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

implementación y operación de la Revisión Técnica vehicular ubicado en Carretera Talara Negritos (frente a campamento militar Laguna Zapotal) del Distrito de La Brea, Provincia Talara, Departamento Piura, no genera impacto vial en las vías colindantes y sugiere la implementación de las medidas de mitigación planteadas.

- Que, estado a las razones expuestas y considerando lo informado por las áreas técnicas correspondientes la Sub Gerencia OPINA la Aprobación del estudio de Impacto Vial de la Empresa REVISION TECNICA VEHICULAR SAN MIGUEL SAC, toda vez que esta no impacta de manera negativa en el flujo vehicular existente, así mismo se recomienda la implementación de las medidas de mitigación planteadas en ese sentido se debe de emitir la respectiva Resolución de Gerencia.

Estando a los considerandos antes indicados, a lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Estudio de impacto Vial para la implementación de una planta de Revisión Técnica Vehicular, ubicado en la Carretera Talara Negritos (frente a campamento militar Laguna Zapotal) del Distrito de La Brea, Provincia Talara, Departamento Piura, presentado por la empresa REVISION TECNICA VEHICULAR SAN MIGUEL SAC con un área de 2700 m2 (DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS) e implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar los posibles impactos producidos sobre el tránsito (vehicular peatonal).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Oficina de Administración Tributaria, quienes se encargarán de hacer cumplir las normas y disposiciones vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Oficina de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA Unidad de Tecnologías de información y comunicaciones la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Talara (www.munitalara.gob.pe)

Comuníquese, regístrese, archívese.-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Franklin Arevalo Ruesta
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Copias:
SGTV
OAT
SGFPM
UTIC
Archivo